

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión plenaria núm. 105

celebrada el jueves, 14 de mayo de 1981

ORDEN DEL DIA (continuación):

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación):

— De la Comisión de Constitución en relación con el proyecto de Ley Orgánica de los Estados de Alarma, Excepción y Sitio. (Se tramita por el procedimiento de urgencia.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana.

Se continúa la sesión.

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

De la Comisión de Constitución en relación con el proyecto de Ley Orgánica de los Estados de Alarma, Excepción y Sitio. (Se tramita por el procedimiento de urgencia.)	5305
---	------

Página

El señor Iglesias Corral expone el dictamen de la Comisión.

A continuación, por los diferentes grupos parlamentarios, usan de la palabra los señores Zavalá Alcibar (Grupo de Senadores Vascos), Nadal Company (Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme), Duarte Cendán (Grupo Socialista Andaluz), Morán López (Grupo Parlamentario Socialista del Senado) y Villodres García (Grupo de Unión de Centro Democrático).

Para una cuestión de orden usan de la palabra los señores Morán López y Villodres García, a quienes contesta el señor Presidente.

Se entra en el articulado del dictamen.

Artículo 1.º	5315
------------------------	------

Página

No habiendo sido objeto de votos particulares, a pregunta del señor Presidente, fue aprobado conforme al texto del dictamen.

A continuación el señor Torres i Perenya defiende el voto particular, que se corresponde con la enmienda número 7, que postula la adición de un nuevo apartado al artículo 1.º.

Seguidamente usa de la palabra el señor Pérez Crespo.

Sometido a votación, se rechaza el voto particular de adición, por 10 votos a favor, 87 en contra y 54 abstenciones.

Página

Artículo 2.º 5218

No habiendo sido objeto de votos particulares, es aprobado por asentimiento conforme al dictamen de la Comisión.

Página

Artículo 3.º 5318

El señor Ojeda Escobar defiende el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista Andaluz, que afecta al número 1 del artículo 3.º.

A continuación usa de la palabra el señor Pérez Crespo.

Acto seguido el señor Bosque Hita defiende el voto particular, que se corresponde con la enmienda número 12, que afecta al apartado 2.

Seguidamente interviene el señor Galván González.

Sometido a votación el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista Andaluz, fue rechazado por 68 votos a favor, 80 en contra y una abstención.

Puesto a votación el voto particular del señor Bosque Hita, enmienda número 12, que afecta al apartado 2 del artículo 3.º, fue aprobado por 80 votos a favor y 59 abstenciones, indicando el señor Presidente que dicho texto sustituye en su integridad al número 2 del artículo 3.º del dictamen.

Sometido a votación el artículo 3.º del dictamen de la Comisión, con la incorporación en su número 2 del voto particular defendido por el señor Bosque Hita, fue aprobado por 80 votos favorables y 68 abstenciones.

Página

Artículos 4.º, 5.º y 6.º 5321

No habiendo sido objeto de votos particulares, fueron aprobados conforme al texto del dictamen de la Comisión.

A continuación el señor Zavala Alcibar defiende el voto particular que postula la adición de un nuevo apartado al artículo 6.º.

Seguidamente interviene el señor Galván González.

Sometido a votación el voto particular, fue rechazado por 68 votos a favor, 79 en contra y una abstención.

Acto seguido y para una cuestión de orden interviene el señor Lizón Giner, a quien contesta el señor Presidente.

Página

Artículo 7.º 5323

El señor Rahola Espona defiende conjuntamente las enmiendas números 8 y 9.

A continuación intervienen los señores Nadal Company, Morán López y Soriano Benítez de Lugo.

Sometido a votación el voto particular de los señores Rahola y Torres i Perenya, que se corresponde con la enmienda número 8, fue rechazado por 71 votos a favor y 81 en contra.

Puesto a votación el texto que para el artículo 7.º, propone el dictamen de la Comisión, fue aprobado por 81 votos a favor y 71 abstenciones.

Página

Artículos 8.º, 9.º y 10.º 5326

No habiendo sido objeto de votos particulares, fueron aprobados conforme al dictamen de la Comisión.

Página

Artículo 11. 5326

El señor Portabella Rafols defiende los dos votos particulares presentados a este artículo.

A continuación usa de la palabra el señor Fernández-Galiano Fernández.

Sometido a votación el voto particular de los señores Portabella y Benet, enmienda número 18, fue rechazado por 68 votos a favor y 79 en contra.

Puesto a votación el voto particular de los señores Portabella y Benet, enmienda número 19, fue rechazado por 68 votos a favor y 79 en contra.

A continuación fue aprobado el texto del artículo 11 conforme al dictamen de la Comisión por 79 votos a favor y 68 en contra.

Página

Artículos 12 y 13 5328

El señor Portabella Rafols retira el voto particular que se corresponde con la enmienda número 20.

El señor Presidente manifiesta que el artículo 13 no ha sido objeto de votos particulares.

Sometido a votación el texto del dictamen de la Comisión para el artículo 12, fue aprobado por 79 votos a favor, dos en contra y 66 abstenciones.

Puesto a votación el texto del artículo 13 del dictamen de la Comisión, fue aprobado por 146 votos a favor y nueve en contra.

A continuación se debate el voto particular del Grupo de Senadores Vascos, enmienda número 2, que solicita la adición de un nuevo apartado al artículo 13.

Seguidamente usa de la palabra el señor Galván González.

Sometido a votación el voto particular del Grupo de Senadores Vascos, enmienda número 2 de adición al artículo 13, fue rechazado por 68 votos a favor y 79 en contra.

Página

Artículo 14 5330

No habiendo sido objeto de votos particulares, fue aprobado conforme al texto del dictamen, por 79 votos a favor, siete en contra y 61 abstenciones.

Página

Artículo 15 5330

Puesto a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 137 votos a favor y diez en contra.

Sometido a votación el voto particular del Grupo de Senadores Vascos de adición al artículo 15, fue rechazado por 68 votos a favor y 79 en contra.

Página

Artículo 16 5330

El señor Duarte Cendán defiende el voto particular del Grupo Socialista Andaluz, que afecta al

apartado 1.º y en que solicita mantener el texto remitido por el Congreso.

A continuación usan de la palabra los señores Nadal Company y Fernández-Galiano Fernández.

Seguidamente el señor Benet Morell defiende el voto particular que se corresponde con la enmienda número 21.

A continuación usan de la palabra el señor Morán López y el señor Pérez Crespo.

Sometido a votación el voto particular del Grupo Socialista Andaluz, correspondiente a la enmienda «in voce», que afecta al apartado 1, fue rechazado por 58 votos a favor y 77 en contra.

Puesto a votación el voto particular de los señores Portabella y Benet, enmienda número 21, fue rechazado por 58 votos a favor y 77 en contra.

A continuación fue aprobado el número 1 del artículo 16 del texto del dictamen de la Comisión por 77 votos a favor y 60 en contra.

Sometido a votación el número 2 del artículo 16, fue aprobado conforme al texto del dictamen, por 77 votos a favor, nueve en contra y 51 abstenciones.

Página

Artículo 17 5334

El señor Zavala Alcibar defiende el voto particular correspondiente a la enmienda número 4 y el voto correspondiente a la enmienda número 5.

A continuación usa de la palabra el señor Pérez Crespo, a quien contesta el señor Presidente. El señor Pérez Crespo renuncia al voto particular que había reservado con el señor Galván.

Seguidamente, interviene el señor Duarte Cendán, a quien contesta el señor Presidente.

Sometido a votación el voto particular del Grupo de Senadores Vascos, enmienda número 4, fue rechazado por ocho votos a favor, 75 en contra y 45 abstenciones.

El voto particular de los señores Portabella y Benet, enmienda número 22, al apartado 7, fue rechazado por ocho votos a favor, 75 en contra y 45 abstenciones.

A continuación fue aprobado el texto del artículo 17, según el dictamen de la Comisión, siendo aprobados por 120 votos favorables y ocho en contra.

	Página
Artículos 18, 19 y 20	5336
<i>Careciendo de votos particulares, fueron sometidos a votación conforme al dictamen de la Comisión, siendo aprobados por 126 votos favorables y dos abstenciones.</i>	
	Página
Artículo 21	5337
<i>El señor Portabella Rafols defiende el voto particular que se corresponde con la enmienda número 23, que afecta al apartado 1.</i>	
<i>A continuación usan de la palabra los señores Morán López y Fernández-Galiano Fernández.</i>	
<i>Sometido a votación el voto particular de los señores Portabella y Benet, enmienda número 23, fue rechazado por 45 votos a favor y 78 en contra.</i>	
<i>Puesto a votación el texto del dictamen del artículo 21, fue aprobado por 78 votos a favor, seis en contra y 38 abstenciones.</i>	
<i>Por alusiones, interviene el señor Bosque Hita, a quien contesta el señor Presidente.</i>	
	Página
Artículos 22 y 23	5339
<i>Sometidos a votación los textos del dictamen de la Comisión, por no haber sido objeto de votos particulares, fueron aprobados por 116 votos a favor y seis en contra.</i>	
	Página
Artículo 24	5339
<i>El señor Portabella defiende el voto particular que se corresponde con la enmienda número 24, en que se propone la supresión del artículo.</i>	
<i>A continuación usan de la palabra los señores Duarte Cendán y Fernández-Galiano Fernández.</i>	
<i>Sometido a votación, fue rechazado el voto particular del señor Portabella, enmienda 24, por 48 votos a favor y 69 en contra.</i>	
<i>Seguidamente, fue aprobado el texto del dictamen de la Comisión por 70 votos a favor, tres en contra y 47 abstenciones.</i>	
	Página
Artículos 25, 26 y 27	5340

<i>Sometidos a votación los textos del dictamen de la Comisión para estos artículos, fueron aprobados por 104 votos a favor y ocho abstenciones.</i>	
	Página
Artículo 28	5340
<i>El señor Portabella Rafols defiende el voto particular que se corresponde con la enmienda número 25.</i>	
<i>A continuación, usa de la palabra el señor Pérez Crespo.</i>	
<i>Se rechaza el voto particular por ocho votos a favor, 74 en contra y 40 abstenciones.</i>	
<i>Sometido a votación el texto del artículo 28 conforme al dictamen de la Comisión, fue aprobado por 74 votos a favor, 40 en contra y una abstención.</i>	
	Página
Artículo 29	5341
<i>No habiendo sido objeto de votos particulares, sometido a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 114 votos a favor y ocho abstenciones.</i>	
	Página
Artículo 30	5341
<i>Sometido a votación el voto particular del Grupo de Senadores Vascos, enmienda número 5, fue rechazado por nueve votos a favor, 75 en contra y 38 abstenciones.</i>	
<i>A continuación fue aprobado por 113 votos a favor, nueve en contra y una abstención, el texto del dictamen de la Comisión.</i>	
<i>A continuación, el señor Presidente manifiesta que los señores Galván y Pérez Crespo reservaron un voto particular correspondiente a enmienda «in voce», en que se solicitan la adición de un número 2 a este artículo.</i>	
<i>El señor Galván González defiende el voto particular.</i>	
<i>Sometido a votación el voto particular defendido por el señor Galván, fue aprobado por 76 votos a favor, siete en contra y 38 abstenciones, debiendo, en consecuencia, el número 2 del artículo 30 del texto del Congreso de los Diputados incorporarse, también como número 2 del artículo 30 en el texto del dictamen de la Comisión Constitucional de esta Cámara.</i>	

	Página
Artículo 31	5342
<i>Defendidos los votos particulares del Grupo de Senadores Vascos por el señor Zavala y del señor Rahola, interviene el señor Fernández-Galiano Fernández.</i>	
<i>Sometido a votación el voto particular del Grupo de Senadores Vascos, enmienda número 6, fue rechazado por ocho votos a favor y 113 en contra.</i>	
<i>A continuación fue rechazado el voto particular de los señores Rahola y Torres i Perenya, enmienda número 9, por 44 votos a favor y 75 en contra.</i>	
<i>Fue aprobado el texto del dictamen de la Comisión del artículo 31, por 75 votos a favor, seis en contra y 39 abstenciones.</i>	

	Página
Artículos 32 y 33	5343
<i>Sometidos a votación fueron aprobados conforme al dictamen de la Comisión.</i>	

	Página
Artículo 34	5343
<i>El señor Galván González defiende el voto particular por él formulado junto con el señor Pérez Crespo, en que se pretende mantener el texto remitido por el Congreso de los Diputados.</i>	
<i>En turno de portavoces interviene el señor Duarte Cendán y a continuación lo hace el señor Ministro del Interior (Rosón Pérez).</i>	
<i>Seguidamente, y también en turno de portavoces, intervienen los señores Nadal Company (Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme), Pral García (Grupo Socialista del Senado) y Fernández-Galiano Fernández (Grupo Unión de Centro Democrático).</i>	
<i>Sometido a votación el voto particular de los senadores Galván y Pérez Crespo, fue aprobado por 73 votos a favor y 37 abstenciones.</i>	

	Página
Artículos 35 y 36 y Disposiciones derogatoria y final	5347
<i>Sometidos a votación los textos del dictamen de la Comisión fueron aprobados.</i>	
<i>El señor Presidente manifiesta que, concluido el debate, tal y como dispone el artículo 90 de la</i>	

Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados, para que éste se pronuncie sobre las mismas.

A continuación, el señor Presidente da cuenta del nombramiento de don José María de Areilza como presidente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, solicitando que la Cámara muestre su satisfacción por tal nombramiento. La Cámara así lo corrobora con sus aplausos.

Termina el señor Presidente indicando que el próximo Pleno será el día 26 de mayo actual.

Se levanta la sesión.

Eran las tres y veinte minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTO Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (continuación) DE LA COMISION CONSTITUCIONAL, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LOS ESTADOS DE ALARMA, EXCEPCION Y SITIO.

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores senadores, en el curso de esta mañana, como ya se viene anunciando, la Cámara va a debatir y aprobar, en los términos que proceda, el dictamen de la Comisión Constitucional en relación con el proyecto de Ley Orgánica de los Estados de Alarma, Excepción y Sitio, cuyo texto ha sido distribuido a los señores senadores. Punto este que, como también saben SS. SS., no venía inicialmente incluido en el orden del día, pero que ha sido posteriormente adicionado al mismo por acuerdo de la Mesa, con la anuencia de los señores portavoces.

El proyecto de ley de referencia se tramita por el procedimiento de urgencia. Se han formulado diversos votos particulares al mismo.

Señor Presidente de la Comisión Constitucional, Iglesias Corral, ¿tiene la bondad de manifestar si designó la Comisión Ponente para la exposición del dictamen?

El señor IGLESIAS CORRAL: Yo mismo ocuparé la Tribuna, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, tiene la palabra el señor Iglesias, en nombre de la Comisión Constitucional.

El señor IGLESIAS CORRAL: Señor Presidente, señoras y señores senadores, con sencillez, y sin aparato de palabras, pido a la Cámara la aprobación del dictamen de la Comisión de Constitución que presido, sobre el proyecto de Ley Orgánica de los Estados de Alarma, Excepción y Sitio.

Esta ley no es para mirarla con lupa, con esa lupa que descubre y quiere descubrir cualquier arruga estética. Necesita un contenido, un contenido viril, aquel que se revela en la conjunción de voluntades, que no ponen condiciones para alinearse en defensa de la comunidad; nada menos que de eso se trata.

Esto no requiere una larga intervención, la ley tiene justificación en circunstancias amargas, esas circunstancias que nos retuercen de dolor, en un grito de reprobación, la sangre, la desolación, esas circunstancias que angustian el corazón como el latigazo de una centella. Se habla de leyes persuasivas; son las que constituyen una respuesta clara, exacta, a lo que la conciencia pública entiende y quiere; esta es una de esas leyes. Sólo hace falta hacerlas; su justificación está multitudinariamente sobreentendida.

La afirmación del Estado de derecho tiene que imponerse; es la tarea fecunda, es la obra duradera; es la afirmación que corre con plenitud de río por la conciencia de España. España no puede vivir trágicamente la inquietud, que no reposa, la angustia, que no puede reducirse a un rumor sin fuerza, el acoso de una vertiginosa carrera de demencias, de lobos carnívoros, que odian los ideales, que remueven la sangre de los hombres como el vendimiador en el lagar, tanto, que también aquí puede decirse que apenas hay agua bastante en el clemente cielo para lavarla; la turba de desventurados, que quieren cegar para las nuevas generaciones los manantiales de amor y de esperanza, que pretenden grabar con el más siniestro tatuaje la agonía de nuestro siglo, con la imagen del crimen, pero podemos bendecir nuestro dolor si nos depura el alma, si la impulsa en su vuelo, si la lucha nos temple y nos fortalece, porque eso es lo que hay que hacer.

La normativa ordinaria tiene que estar salvaguardada por los mecanismos extraordinarios necesarios. Las situaciones de emergencia se previenen en todas las legislaciones, y la nuestra lo hace en su Constitución, con referencia expresa a los estados de alarma, excepción y sitio, respecto a los cuales ordena que se haga una Ley Orgánica, que es lo que estamos cumpliendo.

Los derechos fundamentales y las libertades públicas que en esta ley se tocan son los que están exactamente en el marco constitucional. Se cuida la protección de la sociedad y se cuidan los medios necesarios para conservar la convivencia armónica, que es aquello que Dante señalaba como el fin primordial del Derecho.

El estado de alarma, para dar cobertura a las catástrofes, calamidades o desgracias públicas, las epidemias o situaciones de contaminación grave, paralización de servicios públicos esenciales para la vida común y para que no sobrevengan situaciones de desabastecimiento graves.

En el estado de excepción quedan íntegros los derechos individuales y colectivos, facultando a la autoridad competente para adoptar lo que más que limitaciones son medidas en torno al logro de la dinámica normal de los derechos.

El estado de sitio —se abandonó aquel concepto, aquella terminología del estado de guerra— constituye una institución jurídica que tiene insoslayable presencia en todos los regímenes jurídicos y políticos cuando, desgraciadamente, la defensa social lo impone.

La Comisión del Congreso mejoró notablemente el proyecto, y parécenos que aquí va en las mejores condiciones de presentabilidad. Alguien ha dicho que no había prisa en desarrollar esta ley. Me permitirán, señoras y señores senadores, que no conceda beligerancia a esta afirmación; la etiología y la teleología de la ley, su origen y su finalidad no pueden ser más claros. Partimos de unos hechos ya sobrevenidos y caminamos a poner un dique a todo, en la dimensión que se contemple, lo que se oriente a la subversión del orden jurídico y constitucional.

En lenguaje directo y llano, la ley es un instrumento que se legitima en la demanda de paz, de orden y de justicia en el hogar y en la calle, esto es, en la defensa de la libertad, los mecanismos imprescindibles para la defensa social, según un orden jurídico. No contiene ni piensa en impulsos de partidos, de Gobierno ni de otra índole, sino en el cuidado de la comunidad.